

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se EXHORTA respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México a que informe a esta Legislatura sobre las acciones que ha emprendido desde el ámbito de sus atribuciones, en apoyo de las familias afectadas por las inundaciones y las grietas del fraccionamiento Héroes III, Pueblo Nuevo y la comunidad de San Marcos Huixtoco, del Municipio de Chalco, Estado de México, luego de la inundación provocada por la mala planeación inmobiliaria y por las lluvias del pasado 2 de julio del año en curso; y de ser procedente requiera del desarrollador inmobiliario denominado GRUPO SADASI S.A. DE C.V. una respuesta pronta en favor de las personas que adquirieron sus viviendas en zonas de riesgo.

SEGUNDO.- Se EXHORTA respetuosamente al Ayuntamiento de Chalco de Covarrubias, Estado de México, a que informe a esta Legislatura sobre las acciones que ha emprendido desde el ámbito de su competencia, en apoyo de las familias afectadas por las inundaciones y las grietas del fraccionamiento Héroes III, Pueblo Nuevo y la comunidad de San Marcos Huixtoco, del Municipio de Chalco, Estado de México, luego de la inundación provocada por la mala planeación inmobiliaria y por las lluvias del pasado 2 de julio del año en curso; así como a actualizar su Atlas Municipal de Riesgos, y ejecutar acciones dentro del ámbito de sus atribuciones en coordinación el CENAPRED, la Coordinación General de Protección Civil y Gestión del Riesgo; INFONAVIT, FOVISSTE y la CONAVI con la finalidad de evitar el desarrollo de proyectos de vivienda en zonas de riesgo y en su caso supervisar los créditos de las familias afectadas en su patrimonio por estar asentados en zonas de riesgo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- **SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).**